

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2025-04-25 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
51004318792	44072823Q	CEUTA	12/02/2025	2489FRP	700	RDL 8/2004	002.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90ZGF6-B1EE2C-9EF6C1

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700364858	45105769D	CEUTA	30/01/2025	2554LVK	200 RD 1428/03		167		(2)
510700364860	45089309V	CEUTA	30/01/2025	8275KFR	200 RD 1428/03		154		(2)
510043144707	Y2805332J	ESTEPONA	05/12/2024	0641LSZ	200 RD 2822/98		010.1		
510700413055	79037759F	FUENGIROLA	25/03/2025	9138BGK	800 RDL 8/2004		002.1		
510700412427	45110912T	CEUTA	14/03/2025	1714GPP	800 RDL 8/2004		002.1		
510043180888	X7323825G	ALGECIRAS	04/03/2025	4060GKX	1500 RDL 8/2004		002.1		
510450021003	45100192K	CEUTA	30/01/2025	9772JXK	100 RD 1428/03		052.1		(2)
510043144239	45072152H	CEUTA	05/04/2024	9413CMS	800 RDL 8/2004		002.1		
510700408904	45107437K	CEUTA	30/01/2025	C6385BWC	200 RD 2822/98		010.1		
510043180815	Y5191992D	TARAGUILLA	07/02/2025	5647GBF	1500 RDL 8/2004		002.1		
510700408813	45075464H	CEUTA	28/01/2025	6917HLT	200 RD 2822/98		010.1		
510043180839	45098737S	CEUTA	08/02/2025	9127LDH	1500 RDL 8/2004		002.1		
510700412490	45096225X	CEUTA	16/03/2025	7690FYF	800 RDL 8/2004		002.1		
510700412580	45106544W	CEUTA	19/03/2025	0062CTY	800 RDL 8/2004		002.1		
510700412166	45103299T	CEUTA	11/03/2025	5510LTW	1250 RDL 8/2004		002.1		
510043180797	45087604Z	CEUTA	06/02/2025	4164FDV	1500 RDL 8/2004		002.1		
510043207353	Y2950475A	CALP	16/12/2024	2030GXN	500 RD 818/09		001.1		
510043190146	01647130P	CEUTA	22/02/2025	EX	1500 RDL 8/2004		002.1		
510043215362	Y5935977J	SAN ROQUE	23/12/2024	4808HRV	200 RD 2822/98		010.1		
510700408850	45116622Y	CEUTA	30/01/2025	B 2032PK	200 RD 2822/98		010.1		
510700412312	45108637W	CEUTA	13/03/2025	3906DNP	800 RDL 8/2004		002.1		
510043187809	55703523F	CEUTA	23/02/2025	7096HHV	200 RD 1428/03		117.3	04	



Ceuta,2025-04-25,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90ZGF6-B1EE2C-9EF6C1